



ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2024 / MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 19 de diciembre del 2024.

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre del 2024, Documento N° 3014-24 de fecha 11 de diciembre del 2024, suscrito por el Apoderado de la empresa MOLITALIA, el Informe N° 112-2024-SII/GM/MCPSMH de fecha 12 de diciembre del 2024, suscrito por la Subgerencia de Imagen Institucional, el Informe N° 563-2024-MCPSMH/GAF-SGLCP de fecha 13 de diciembre del 2024, suscrito por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 178-2024-GAJ/MCPSMH de fecha 13 de diciembre del 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y, por último el Memorandum N° 546-2024-GM/MCPSMH de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, respecto a la Intención de Donación de (450) unidades de Paneton de 900 gramos Pascualino, propuesto por parte de la empresa Molitalia, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41 de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9, numeral 25, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, con Documento N° 3014-24 de fecha 11 de diciembre del 2024, suscrito por el Apoderado de la empresa Molitalia, en la cual, señalan: "(...) les comunicamos que nuestra representada tiene la intención de donar a su comuna la cantidad de 450 panetones, para la celebración de las fiestas navideñas (...) Les agradecemos que nos hagan parte de esta importante celebración a realizarse los días 20 y 21 de diciembre del presente año (...);"

Que, a través del Informe N° 112-2024-SII/GM/MCPSMH de fecha 12 de diciembre del 2024, suscrito por la Subgerencia de Imagen Institucional, informa: "(...) En mi calidad de Subgerente de Imagen Institucional, responsable de la organización del evento navideño, considero viable aceptar la donación, puesto que los panetones son productos esenciales y significativos para celebrar la navidad, especialmente para mantener la ilusión navideña en los niños. (...);"

Que, con Informe N° 563-2024-MCPSMH/GAF-SGLCP de fecha 13 de diciembre del 2024, suscrito por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, informa: "(...) Por tanto, esta subgerencia, indica que los precios si están de acuerdo al costo de mercado, por ello se sugiere continuar con la intención de donación de la EMPRESA MOLITALIA";

Que, mediante el Informe N° 178-2024-GAJ/MCPSMH de fecha 13 de diciembre del 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: "(...) En virtud de lo expuesto esta Gerencia de Asesoría Jurídica considera que la intención de donación de (450) unidades de Paneton Pascualino hecha por la empresa Molitalia es VIABLE (...);"

Que, el Memorandum N° 546-2024-GM/MCPSMH de fecha 16 de diciembre del 2024, proveniente de la Gerencia Municipal, "(...) Finalmente, se remite todos los actuados a vuestra Secretaría, para elevarlo a la sesión de concejo y posterior aprobación. (...);"

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA**



Municipalidad C.P. de  
Santa María de Huachipa

**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE  
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR LA DONACIÓN de (450) unidades de Paneton de 900 gramos Pascualino, propuestas por la empresa MOLITALIA, para que la Subgerencia de Imagen Institucional de esta Corporación, pueda realizar el evento "NAVIDAD DEL NIÑO HUACHIPANO" en el Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a los interesados y a las demás unidades orgánicas, a través de Secretaria General para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo según su competencia,

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología, Información y comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional: [www.munihuachipa.gob.pe](http://www.munihuachipa.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad del C.P.  
Santa María de Huachipa  
Abg. Juan Jesus Molina Dupuy  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD C.P.  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA  
ALCALDESA